

1  
Menta, y desmullon, en Cumplimiento de  
Orden librada por el Sr. Intendente Genl. de  
Reyno que se incluyé en el mismo Documento con lo  
mas que de el Resulta. Acordó que el Cabildo  
Procurador Sindico á Cuda desta Justicia,  
consignando en el Alacordomo de Propios los Cap  
los que se facilitan pida su deposito judicialmente  
y que reha de saber a los ynterceder á quienes co  
ponde para que restorquen las Or. Cuestu  
de Redempcion segun su Calidad, y natura  
ra; No obstante lo demas que sea correspondiente  
a efecto de que en lo susrito no rebenifique alguna  
Resultado perjudicial a los Propios, y Cauca  
da; Para ello se librara testimonio de  
este acuerdo con ymexcion del Permiso  
por otra V. L. S. unto

Y en esta forma se concluyó este Cabildo que firmo  
sus mercedes de que los presentes Sr. no se firmo

